



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS
-FENACON-

- CIRCULAR 001 DE 2023 -

DE: EDGAR ALBERTO POLO DEVIA
Director Ejecutivo Nacional
PARA: Concejales de Colombia
ASUNTO: Liquidación de Honorarios – Vigencia Fiscal 2023.
FECHA: 10 de Enero de 2023

Honorables Concejales,

Como es de conocimiento, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE- en el mes de Enero del presente año, fijó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que permite o autoriza el incremento del valor de los Honorarios que tienen derecho a percibir por asistencia comprobada a las sesiones a las que asistan los Concejales, el cual se hace con base en la variación que haya tenido el IPC durante el año anterior, por ende, nuestra organización, se permite emitir la presente circular con el fin de dar a conocer el valor que debe tenerse en cuenta de acuerdo a la categoría de cada municipio.

Para efectos de lo anterior, tendremos los siguientes fundamentos:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los Concejales se incrementarán anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co



Dispone el artículo primero de la Ley 1368 de 2009 lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º: El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será el señalado en la siguiente tabla:

HONORARIOS POR SESIÓN

Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

PARÁGRAFO 1o. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

PARÁGRAFO 2o. Se exceptúan del presente artículo los Concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto-ley 1421 de 1993, regula la materia.”

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la página web www.dane.gov.co, perteneciente al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, dio a conocer el reporte oficial de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del año 2022 el cual se reportó en 13,12%:

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

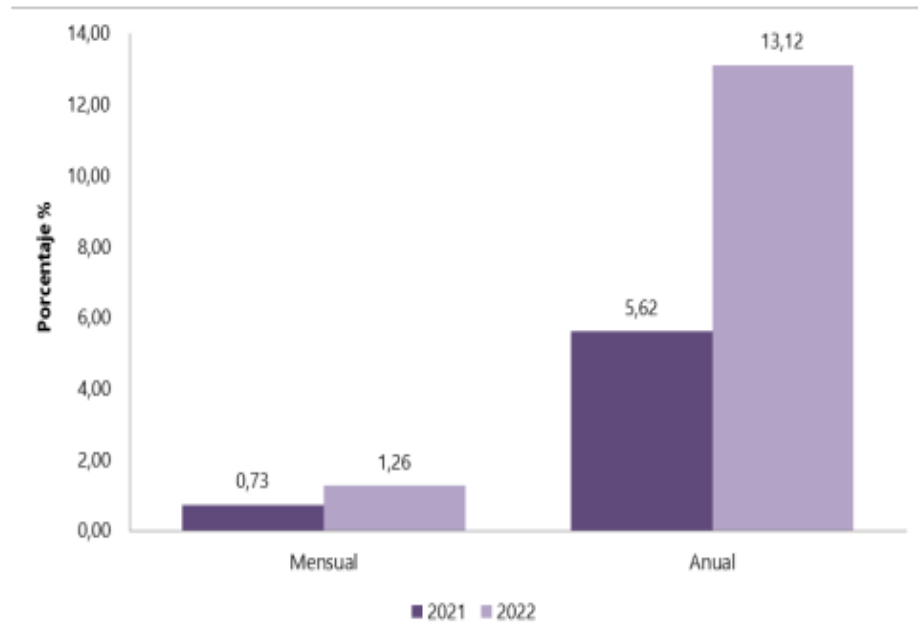
www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2022} + \text{Variación final IPC año 2022} = \text{Valor Sesión año 2023}$$

- ✚ Ahora bien, al aplicar la citada fórmula, en la siguiente tabla se encuentran ya liquidados los valores de una sesión por cada categoría de municipio para el año 2023, a saber:

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON
Federación Nacional de Concejos

Categoría	Valor Sesión 2022	Variación Anual IPC 2022	Valor Sesión 2023
Especial	\$554.421	13.12%	\$627.161
Primera	\$469.766	13.12%	\$531.399
Segunda	\$339.554	13.12%	\$384.103
Tercera	\$272.376	13.12%	\$308.111
Cuarta	\$227.854	13.12%	\$257.748
Quinta	\$183.507	13.12%	\$207.583
Sexta	\$138.645	13.12%	\$156.835

Corresponde a las Mesas Directivas de los Concejos Municipales en cabeza de su Presidencia, enviar el oficio dirigido a la Administración Municipal para que se ajuste y liquide el presupuesto de honorarios de la Corporación para la vigencia fiscal 2023 y se hagan las adiciones presupuestales que correspondan, según la siguiente fórmula:

Sesiones Ordinarias + Sesiones Extraordinarias x Número de Concejales x Valor Sesión 2023 = Presupuesto de Honorarios Concejo para el año 2023.

Para un Concejo Municipal de sexta categoría con 11 Concejales el presupuesto de honorarios sería el siguiente: (Ejemplo)

$$90 \text{ (Sesiones)} \times 11 \text{ (Concejales)} \times \$156.835 \text{ (Valor Sesión)} = \$155.266.650.00$$

Al anterior valor se le debe sumar lo correspondiente al presupuesto de funcionamiento de la corporación según el Art. 10 de la Ley 617 de 2000, es decir, el 1.5 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) o 60 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) “según sea el caso”; el resultado será el Presupuesto General del Concejo Municipal.

Para efectos de lo anterior, en cuanto a gastos de funcionamiento deberá tenerse en lo dispuesto en la Sentencia C-189 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional.

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





(El valor de las sesiones extraordinarias es optativo de incorporarse o no al presupuesto del Concejo, ya que éstas se podrán pagar directamente por la administración por sesión causada)

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestras oficinas de FENACON o vía correo electrónico, fax, Skype o celular, a los contactos que aparecen en la parte inferior de este documento.

Esperamos que ésta circular sea de gran ayuda,

Atentamente,

EDGAR ALBERTO POLO DEVIA

Director Ejecutivo

Federación Nacional de Concejos – FENACON

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co

